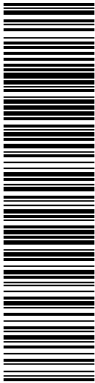


DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 1 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA78F-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

**DECRETO DE CONVOCATORIA DEL PLAN “IMPULSA ODS” DESTINADO A SUBVENCIONAR LA
FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS A INVERSIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES
LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

DECRETO

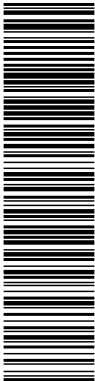
El 29 de septiembre de 2024, se cumplen 9 años desde que en el seno de Naciones Unidas, 193 países, entre los que se encuentra España, aprobaron la Agenda 2030 y se comprometieron a cumplir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que la definen. Por su parte, la Diputación de Badajoz, que siempre ha estado comprometida con el Desarrollo Sostenible, aprobó en la sesión plenaria de octubre de 2019, por unanimidad de todos sus miembros, la vinculación de todas sus políticas y de su presupuesto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, formalizándolo mediante la puesta en marcha de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible en febrero de 2020. Además en junio de 2021, también en sesión plenaria y por unanimidad, en cumplimiento del ODS n.º 11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles, la Diputación de Badajoz, se comprometió así mismo a desarrollar en el ámbito provincial la Agenda Urbana Española aprobando, de este modo, en febrero de 2024 la Agenda Urbana Provincial 2030 y la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la provincia de Badajoz, ambas herramientas vinculadas a los ODS y desarrolladas bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.

La ONU estima que a nivel mundial, se necesitan inversiones de 5.000 a 7.000 millones de dólares anuales para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero que aunque hasta la fecha se han logrado muchos avances aún no reciben toda la inversión necesaria para conseguir el objetivo de conseguir mayores niveles de progreso, no dejando a nadie atrás.

Encontrándose empíricamente demostrada la correlación positiva y directa que se produce entre las inversiones ejecutadas en cada uno de los ODS y su rentabilidad económica y social, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, simultáneamente, impulsan la creación de un nuevo Plan que tiene como objetivo acelerar el cumplimiento de los ODS en los municipios de ambas provincias, proporcionándoles mayores recursos con el objeto de que puedan invertir en el medio rural y acelerar la aproximación a las metas de cada uno de esos Objetivos. No queda tanto tiempo para 2030, de tal manera, que es intención de ambas Diputaciones, dinamizar y agilizar las inversiones en el ámbito municipal para favorecer la aproximación a todos y cada uno de los objetivos que plantea la Agenda 2030, cumpliendo de ese modo con los compromisos asumidos por ambas entidades en sus correspondientes sesiones plenarias.

En la actualidad, todas las políticas públicas, programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los planes de infraestructuras se encuentran así





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A7BF-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

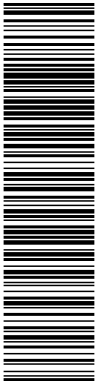
mismo vinculadas a los ODS. Todo este proceso comienza a dar sus frutos de tal manera que en la actualidad, a través del Observatorio de la Agenda 2030 Provincial, en la que se está trabajando desde el Smart Provincia, van a poder visualizarse los avances en los compromisos definidos por los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la Provincia y en cada uno de los municipios que se incorpore a esta nueva metodología de vincular sus políticas y su presupuesto a esta definición de Desarrollo Sostenible.

El Plan Provincial "Impulsa ODS", forma parte de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz dado que el mismo constituye un pilar básico de las políticas públicas de esta Diputación Provincial, ya que contribuye decisivamente a garantizar la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios, poniendo con ello en valor tanto el cumplimiento de la Agenda 2030 como de la Agenda Urbana Española.

El equipo de gobierno de esta Institución, consciente de la relevancia y trascendencia de ejecutar inversiones en los municipios de nuestra Provincia en la línea de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsa la creación de este nuevo Plan "Impulsa ODS" que viene a complementar las actuaciones ordinarias que llevamos a cabo a través de otros Planes como "Planes Provinciales de Carretera", "Diputación Contigo" O "Dinamiza", entre otros, dotándolo en este ejercicio 2024 con 7 millones de euros, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

A modo orientativo, señalamos una relación de posibles inversiones que podemos identificar con diferentes objetivos de desarrollo sostenible:

ODS	Tipo de inversión
1.- Fin de la pobreza	- Promoción de vivienda pública para personas desfavorecidas. - Rehabilitación y mantenimiento del parque de viviendas en barrios o zonas de especial dificultad. - Accesibilidad universal y eliminación de barreras en barrios especialmente vulnerables. - Regeneración de espacios urbanos en barrios especialmente desfavorecidos (Alumbrado público, acerado, asfaltado, zonas verdes, refugios climáticos, equipamiento infantil y de ocio, etc.).
2.- Hambre cero	- Construcción, rehabilitación o remodelación de mercados de abasto,. - Inversiones en fincas municipales/ dehesas boyales con aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal.



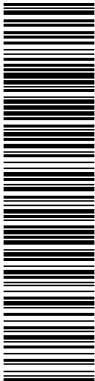
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	- Adquisición de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de ecomercados, mercados de proximidad o similares. - Adquisición de maquinaria agrícola y ganadera municipal. - Adquisición de terrenos para huertos urbanos comunitarios o construcción de huertos sociales. - Comedores sociales.
3.- Salud y bienestar	- Adecuación y mejora de zonas o instalaciones deportivas o lúdicas (piscinas, campos de fútbol, polideportivos, pistas diversas, rocódromos, etc.). - Adquisición de equipamiento deportivo. - Actuaciones de mejora y accesibilidad en vía pública. - Adecuación y accesibilidad en edificios públicos. - Adecuación y/o mejora de edificios destinados a bienestar social o consultorios relacionados con la salud. - Construcción, adecuación y/o mejora de centros de día, residencias de mayores, de personas con discapacidad o de personas con necesidad de atención relacionada con la salud y el bienestar. - Adquisición de equipamiento para centros destinados a servicios sociales, salud o bienestar social. - Construcción y/o mejora de parques infantiles, así como, la adquisición de equipamiento. - Rutas biosaludables/circuitos deportivos para uso ciudadano. - Caminos escolares. - Ampliación y reforma de cementerio municipal.
4.- Educación de calidad.	- Construcción, remodelación o acondicionamiento de bibliotecas, universidades populares o de mayores, centros de formación, etc. - Acondicionamiento y mejora de colegios públicos y otros centros educativos. - Equipamiento para centros educativos, bibliotecas públicas, salas de lectura, etc.
5.- Igualdad de género.	- Salas de lactancia en edificios públicos municipales. - Construcción y/o mejora de instalaciones específicas para la mujer: casas de la mujer. - Adquisición de equipamiento necesario para la implantación del teletrabajo para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. - Actuaciones en los colegios con enfoques de género, en especial, en la distribución de los espacios en los patios escolares. - Guarderías municipales. - Establecimiento de medidas urbanísticas que respondan a las actividades

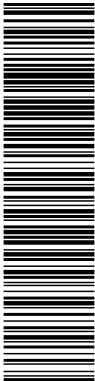


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	cotidianas de las mujeres y niñas (Iluminación de calles y rincones oscuros, pavimentos adecuados, cámaras en zonas con escasa circulación ciudadana, etc.). - Señalización urbana clara y accesible (personas mayores y personas con discapacidad). - Actuaciones que faciliten la visibilidad de espacios “escondidos” como aparcamientos, túneles de paso, cerramientos, giros entre calles pronunciados, etc. Iluminación, colocación de espejos o vidrios, cámaras, etc. que faciliten la visibilidad y aumenten la seguridad.
6.- Agua limpia y saneamiento.	- Alcantarillado y saneamiento. - Inversiones de abastecimiento de agua en el municipio. - Proyectos para la reutilización de aguas grises, pluviales o regeneradas. - Instalación de pavimentos drenantes sostenibles para la recogida de aguas pluviales. - Instalación de sistemas de riego sostenibles. - Instalación de telecontrol para los sistemas de riego municipales en función del balance hídrico.
7.- Energía asequible y no contaminante.	- Renovación y mejora de la eficiencia energética en el municipio. - Sustitución de luminarias. - Realización de inversiones en energías renovables en edificios públicos. Autoproducción de energía. - Adquisición de vehículos no contaminantes de uso público. - Establecer puntos de recarga eléctrica. - Monitorizar edificios y equipamientos públicos para realizar seguimiento de consumos y ahorro energético. - Aprovechamiento e instalación en cubiertas, fachadas, pérgolas, etc, de elementos energéticos fotovoltaicos y/o verdes. - Implantación de cubiertas, muros y fachadas productivas en edificios públicos de nueva construcción.
8.- Trabajo decente y crecimiento económico.	- Creación de espacios para el emprendimiento (Coworking, Coling, etc.). - Adquisición de equipamientos para espacios de emprendimiento, incluida la tecnología. - Construcción o mejora de centros de capacitación y orientación laboral. - Diseño y puesta en marcha de rutas turísticas urbanas o en el entorno natural. - Adquisición de equipamiento para actividades de turismo activo. - Señalización turística.

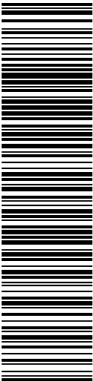


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A7BF487875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	- Construcción y mejora de edificios turísticos (no históricos) como restaurantes, refugios, albergues, kiosco-bar, etc. - Casas rurales municipales o campings. - Miradores, embarcaderos, pasarelas, playas, observatorios de fauna, etc. - Museos y salas expositivas. - Instalaciones y equipamientos para proyectos de musealización. - Zonas acondicionadas para autocaravanas. - Centros de visitantes y/o puntos de información turística. - Centros de interpretación de la naturaleza.
9.- Industria, innovación e infraestructura.	- Construcción o adecuación y mejora de naves industriales/polígonos. - Rehabilitación, reforma y modernización de polígonos industriales. - Implementación de vegetación y sistemas de drenaje urbano sostenible en polígonos industriales. - Desarrollo tecnológico de infraestructuras públicas. Smart cities. - Creación y/o mejora de centros destinados a la innovación y al desarrollo tecnológico o científico.
10.- Reducción de las desigualdades.	- Accesibilidad universal en edificios e instalaciones públicas (ascensores, escaleras, baños, mostradores, señalización, etc.). - Accesibilidad universal en todo el ámbito municipal (acerados y bordillos, semáforos, aparcamientos, encaminamientos, mobiliario urbano, etc.9. - Adecuación y mejora de edificios destinados a entidades del tercer sector (discapacidad, en riesgo de exclusión por raza o etnia..). - Construcción o adecuación de instalaciones o viviendas sociales para personas migrantes. - Construcción o adecuación de locales para jóvenes, personas mayores u otros colectivos susceptibles de sufrir desigualdad. - Construcción de alojamientos temporales para trabajadores agrarios temporeros. - Acondicionamiento de parcelas de uso comunitario con servicios básicos para temporeros.
11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles.	- Construcción, rehabilitación o renovación de vivienda pública. - Construcción y mejora de espacios públicos (zonas verdes, playas, vías públicas, etc). - Asfaltado y/o peatonalización de calles y espacios. - Ordenación del tráfico y estacionamientos. - Carriles bici, ecosendas o itinerarios peatonales. - Señalización y seguridad vial.

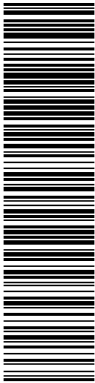


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A78FA87875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	- Adquisición de vehículos o maquinaria municipal. - Aparcamientos públicos. - Movilidad sostenible. - Reparación y mejora de edificios públicos, adquisición de equipamiento incluido el tecnológico. - Construcción, mejora o remodelación de centros culturales, de ocio o espacios polivalentes. - Eliminación de fibrocemento en edificios públicos. - Reurbanización y eliminación de barreras arquitectónicas. - Equipamiento urbano (banco, papeleras, fuentes, mesas de picnic, aparcabici, bolardos, marquesinas, etc.). - Parques caninos, construcción y equipamientos. - Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural. - Construcción de parques y zonas verdes.
12.- Producción y consumo responsables.	- Puntos limpios y sistemas de recogida de enseres. - Diseño y puesta en marcha de app móviles para informar y sensibilizar a la población sobre residuos, reciclaje y regeneración. - Adquisición de equipamiento y/o maquinaria para la recogida de residuos.
13.- Acción por el clima.	- Refugios climáticos y reverdecimiento de espacios públicos. Construcción de bosques urbanos. - Implementación de medidas de confort térmico en edificios públicos. - Desarrollo de zonas de drenaje urbano sostenible para el filtraje y almacenamiento del agua de escorrentía. - Adquisición e instalación de depósitos de retención de aguas pluviales en municipios vulnerables por sequía. - Actuaciones de aislamiento térmico de viviendas sociales para colectivos/personas de especial vulnerabilidad. - Mejora del confort térmico en colegios públicos, centros de día, residencias de mayores municipales, hogares de ancianos, centros de atención precoz, etc. - Actuaciones de gestión forestal para la prevención de incendios. - Implantación de estaciones meteorológicas que suministren información climática sobre el municipio.
15.- Vida de ecosistemas terrestres.	- Diseño y ejecución de corredores verdes urbanos autóctonos. - Adaptación climática de especies arbóreas y vegetales. Recuperación de especies autóctonas resilientes al calor y la escasez de agua. - Actuaciones de despavimentación y desolado para recuperar suelo orgánico. - Regeneración y reforestación de espacios afectados por incendios forestales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A78FA8785E727D79FDA593EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	- Puesta en marcha de proyectos de permacultura para la recuperación de espacios naturales afectados por el cambio climático.
16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.	- Portal de transparencia y gobierno abierto. - Adquisición de equipamiento tecnológico para la mejora del funcionamiento institucional. - Diseño y puesta en marcha de aplicaciones digitales para favorecer la participación ciudadana en el desarrollo local sostenible de los municipios. - Diseño y creación de espacios que favorezcan la participación ciudadana en el espacio público.
17.- Alianza para lograr los objetivos.	- Diseño y creación de espacios públicos para el alojamiento del tejido asociativo de los municipios. - Diseño y ejecución de inversiones para el desarrollo de convenios y acuerdos público – privados. - Inversiones mancomunadas en cualquiera de los ámbitos del resto de objetivos de desarrollo sostenible. - Creación de plataformas digitales mancomunadas para la comunicación, colaboración e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de los gobiernos locales.

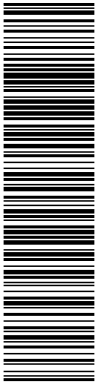
Para favorecer la lucha contra la despoblación y poner en valor el reto demográfico, como hilo conductor de todas las actuaciones provinciales estratégicas, se incorpora, como en otras ocasiones, el concepto de corresponsabilidad, entendiendo la misma en función de la proporción de población de cada municipio, es decir, a menor población, menor aportación requerida, mediante el establecimiento de estratos poblacionales objetivos, de forma que se favorezca a los entes con menos recursos.

Esta corresponsabilidad y este principio de solidaridad, permitirá que esta nueva convocatoria del Plan "Impulsa ODS" pueda alcanzar una cifra global de 8.549.671,73 euros, poniendo en valor, de este modo, el compromiso provincial con la Agenda 2030 en relación con el conjunto de planes provinciales de carácter estratégico.

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

Tal y como indica su nombre, el objetivo principal del Plan es favorecer e impulsar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en la provincia de Badajoz, de tal manera que, como en el resto de programas, proyectos y acciones provinciales, estas se identifiquen con uno o varios

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 8 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A79FA87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Objetivos de Desarrollo Sostenible, trasladando así a los municipios una forma de hacer y trabajar que venga a sumar la contribución de la provincia de Badajoz a la hoja de ruta fijada en el seno de Naciones Unidas por mas de 190 países. En este sentido, el Plan debe contemplar un sistema de seguimiento y evaluación a través de un conjunto de indicadores de cada uno de los proyectos beneficiarios, al objeto de conseguir una mayor rentabilidad de las inversiones y evaluar el efecto que tienen sobre los ODS en el ámbito provincial.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, objetivos entre otros, que persigue la propia Diputación de Badajoz con la implantación y desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

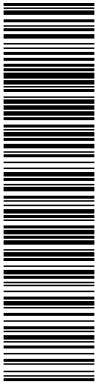
Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36 de la referida Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la ejecución de obras municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 9 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesto, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

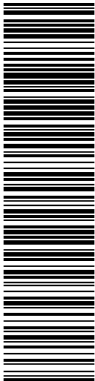
En cuanto a la aplicabilidad de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, si bien el presente plan no aparece incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2024 aprobado por unanimidad en fecha 19 de diciembre de 2023 por la Junta de Gobierno Provincial, se entiende sin embargo que la inclusión de estas subvenciones en este ejercicio es esencial dada la importancia que estas subvenciones tienen a la hora de crear, complementar, reforzar o mantener las inversiones de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y sus Entidades Locales Menores, todo lo cual hace que el Plan "Impulsa ODS" contribuya al objetivo estratégico número 2 del mencionado Plan: Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia no competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley referida.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 10 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Vista la propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para la aprobación de unas bases específicas, que regulen la convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de las actuaciones, enmarcadas dentro de la nueva convocatoria del Plan "Impulsa ODS" y que constituirán la normativa específica por las que se rija la convocatoria.

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 10/4/2024, BOP 11/4/2024), conforme al artículo 34.1.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas para la concesión y la convocatoria de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamientos que permitan poner a disposición de los municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales menores, los recursos necesarios para afrontar proyectos de inversión que vengán a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que coadyuven la lucha activa contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo rural al amparo de la presente convocatoria del Plan "Impulsa ODS", por importe de 7 millones de euros, como aportación provincial, y sus anexos, siendo el procedimiento a utilizar para la concesión el de concurrencia no competitiva.

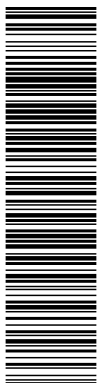
Segundo.- Aprobar la convocatoria ordinaria del Plan "Impulsa ODS", que desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones, para la financiación de actuaciones relativas a inversiones en la ejecución de obras y equipamientos municipales, en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática, mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- **Anexo 2:** Solicitud de subvención y declaración responsable para financiar inversiones previstas en el marco del Plan "Impulsa ODS" incluyendo la propuesta de actuaciones.
- **Anexo 3:** Comunicación de modificación de actuaciones.
- **Anexo 4:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de la subvención concedida.
- **Anexo 5:** Certificado de ejecución y pagos de las actuaciones firmado por la Secretaría/Intervención de la entidad.
- **Anexo 6:** Modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención.
- **Anexo 7:** Solicitud de prórroga del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas
- **Anexo 8:** Indicadores de resultado y actividad.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 11 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC24B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- **Anexo 9:** Informe de actuaciones complementarias en ODS

Cuarto.- Aprobar el gasto en la cuantía de la aportación provincial al presente Plan, por importe de 7.000.000,00 euros.

Quinto.- Ordenar la publicación del extracto y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

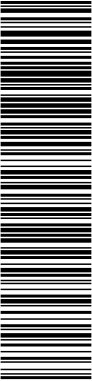
Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D., el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (10/04/24 BOP (11/04/24), **D. Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **D. Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A continuación se recogen como Anexo 1 los importes de la convocatoria, especificando para cada una de las entidades locales beneficiarias, las cantidades a subvencionar por Diputación, el importe de la cuota de corresponsabilidad a aportar por las entidades locales, así como, las cantidades totales:

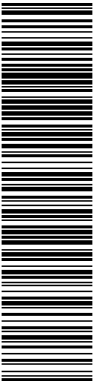
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E/27D79FDAAS9EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO I

Núm	Entidad beneficiaria	CIF	Aportación Diputación	Aportación municipal	Total
1	ACEDERA	P0600100B	20.000,00	2.000,00	22.000,00
2	ACEUCHAL	P0600200J	92.208,81	27.662,64	119.871,45
3	AHILLONES	P0600300H	20.000,00	2.000,00	22.000,00
4	ALANGE	P0600400F	33.991,21	6.798,24	40.789,45
5	ALBUERA, LA	P0600500C	37.165,70	7.433,14	44.598,84
6	ALBURQUERQUE	P0600600A	92.208,81	27.662,64	119.871,45
7	ALCONCHEL	P0600700I	32.515,14	6.503,03	39.018,16
8	ALCONERA	P0600800G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
9	ALJUCEN	P0600900E	20.000,00	2.000,00	22.000,00
10	ALMENDRAL	P0601000C	26.964,32	5.392,86	32.357,19
11	ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	74.962,59	18.740,65	93.703,23
12	ATALAYA	P0601300G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
13	AZUAGA	P0601400E	111.038,12	33.311,44	144.349,55
14	BARBAÑO, E.L.M.	P0617700J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
15	BARCARROTA	P0601600J	64.083,92	16.020,98	80.104,89
16	BATERO	P0601700H	20.000,00	2.000,00	22.000,00
17	BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	20.000,00	2.000,00	22.000,00
18	BERLANGA	P0601900D	41.194,15	8.238,83	49.432,98
19	BIENVENIDA	P0602000B	37.704,07	7.540,81	45.244,88
20	BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	22.586,85	4.517,37	27.104,22
21	BURGUILLOS DEL	P0602200H	55.971,32	13.992,83	69.964,15



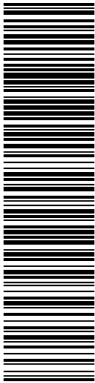
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA593EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	CERRO				
22	CABEZA DEL BUEY	P0602300F	85.080,12	21.270,03	106.350,15
23	CABEZA LA VACA	P0602400D	28.701,77	5.740,35	34.442,13
24	CALAMONTE	P0602500A	92.208,81	27.662,64	119.871,45
25	CALERA DE LEON	P0602600I	20.691,45	2.069,15	22.760,60
26	CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
27	CAMPANARIO	P0602800E	88.031,84	22.007,96	110.039,81
28	CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	29.987,94	5.997,59	35.985,52
29	CAPILLA	P0603000A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
30	CARMONITA	P0603100I	20.000,00	2.000,00	22.000,00
31	CARRASCALEJO	P0603200G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
32	CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	31.138,71	6.227,74	37.366,46
33	CASAS DE REINA	P0603400C	20.000,00	2.000,00	22.000,00
34	CASTILBLANCO	P0603500J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
35	CASTUERA	P0603600H	92.208,81	27.662,64	119.871,45
36	CHELES	P0604200F	26.219,70	5.243,94	31.463,64
37	CODOSERA, LA	P0603700F	37.202,83	7.440,57	44.643,40
38	CORDOBILLA DE LÁCARA	P0603800D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
39	CORONADA, LA	P0603900B	39.968,91	7.993,78	47.962,69
40	CORTE DE PELEAS	P0604000J	26.242,26	5.248,45	31.490,72
41	CRISTINA	P0604100H	20.000,00	2.000,00	22.000,00
42	DON ALVARO	P0604300D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
43	ENTRERRIOS E.L.M.	P0618200J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
44	ENTRIN BAJO	P0604500I	20.000,00	2.000,00	22.000,00



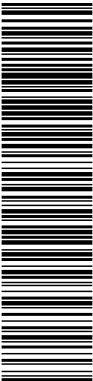


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDAAS9EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

45	ESPARRAGALEJO	P0604600G	32.515,14	6.503,03	39.018,16
46	ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	20.000,00	2.000,00	22.000,00
47	ESPARRAGOSA DE SERENA.	P0604700E	21.661,71	2.166,17	23.827,89
48	FERIA	P0604900A	23.692,50	4.738,50	28.431,00
49	FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	88.236,05	22.059,01	110.295,06
50	FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	32.515,14	6.503,03	39.018,16
51	FUENTE DE CANTOS	P0605200E	86.101,16	21.525,29	107.626,45
52	FUENTE DEL ARCO	P0605300C	20.000,00	2.000,00	22.000,00
53	FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	96.502,96	28.950,89	125.453,85
54	FUENTES DE LEÓN	P0605500H	40.804,30	8.160,86	48.965,16
55	GARBAYUELA	P0605600F	20.000,00	2.000,00	22.000,00
56	GARGÁLIGAS E.L.M.	P0600030A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
57	GARLITOS	P0605700D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
58	GARROVILLA, LA	P0605800B	42.642,17	8.528,43	51.170,60
59	GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	35.884,77	7.176,95	43.061,72
60	GUADAJIRA E.L.M.	P5607201J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
61	GUADALPERALES LOS E.L.M.	P0618100B	20.000,00	2.000,00	22.000,00
62	GUADIANA	P0616500E	44.851,32	8.970,26	53.821,58
63	GUAREÑA	P0606000H	92.208,81	27.662,64	119.871,45
64	HABA, LA	P0606100F	27.257,66	5.451,53	32.709,19
65	HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	20.000,00	2.000,00	22.000,00

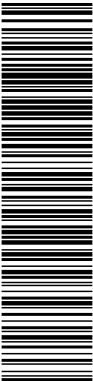


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDAAS9EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

66	HERNÁN CORTÉS E.L.M.	P5619501I	21.481,20	2.148,12	23.629,32
67	HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	63.359,91	15.839,98	79.199,89
68	HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	20.330,42	2.033,04	22.363,46
69	HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	34.937,99	6.987,60	41.925,58
70	HIGUERA LLERENA	P0606500G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
71	HIGUERA REAL	P0606700C	40.822,87	8.164,57	48.987,44
72	HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
73	HORNACHOS	P0606900I	63.452,73	15.863,18	79.315,91
74	JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	133.219,52	39.965,86	173.185,38
75	LAPA, LA	P0607100E	20.000,00	2.000,00	22.000,00
76	LLERA	P0607300A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
77	LLERENA	P0607400I	92.208,81	27.662,64	119.871,45
78	LOBÓN	P0607200C	41.324,10	8.264,82	49.588,92
79	MAGACELA	P0607500F	20.000,00	2.000,00	22.000,00
80	MAGUILLA	P0607600D	21.278,12	2.127,81	23.405,93
81	MALCOCINADO	P0607700B	20.000,00	2.000,00	22.000,00
82	MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
83	MANCHITA	P0607900H	20.000,00	2.000,00	22.000,00
84	MEDELLÍN	P0608000F	41.528,31	8.305,66	49.833,97
85	MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	26.016,62	5.203,32	31.219,95
86	MENGABRIL	P0608200B	20.000,00	2.000,00	22.000,00

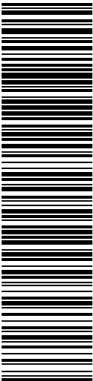


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A79FA87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

87	MIRANDILLA	P0608400H	27.596,12	5.519,22	33.115,35
88	MONESTERIO	P0608500E	78.972,47	19.743,12	98.715,59
89	MONTEMOLÍN	P0608600C	28.882,29	5.776,46	34.658,74
90	MONTERRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	41.528,31	8.305,66	49.833,97
91	MONTIJO	P0608800I	154.988,64	54.246,02	209.234,67
92	MORERA,LA	P0608900G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
93	NAVA DE SANTIAGO, LA	P0609000E	20.510,94	2.051,09	22.562,03
94	NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	81.014,54	20.253,64	101.268,18
95	NOGALES	P0609200A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
96	OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	92.208,81	23.052,20	115.261,01
97	OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	32.515,14	6.503,03	39.018,16
98	OLIVENZA	P0609500D	133.219,52	46.626,83	179.846,36
99	ORELLANA LA SIERRA	P0609600B	20.000,00	2.000,00	22.000,00
100	ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	48.155,76	9.631,15	57.786,91
101	PALAZUELO E.L.M.	P0618700I	20.000,00	2.000,00	22.000,00
102	PALOMAS	P0609800H	20.000,00	2.000,00	22.000,00
103	PARRA, LA	P0609900F	28.949,98	5.790,00	34.739,97
104	PEÑALSORDO	P0610000B	20.000,00	2.000,00	22.000,00
105	PERALED DEL ZAUCEJO	P0610100J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
106	PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	25.497,64	5.099,53	30.597,17
107	PUEBLA DE ALCOLLARIN E.L.M.	P0619000C	20.000,00	2.000,00	22.000,00

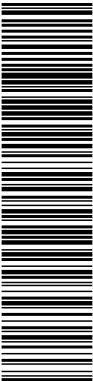


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A79FA87875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

108	PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	92.208,81	27.662,64	119.871,45
109	PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
110	PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	33.712,74	6.742,55	40.455,29
111	PUEBLA DE SANCHE PEREZ	P0610800E	49.009,72	9.801,94	58.811,66
112	PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
113	PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	20.000,00	2.000,00	22.000,00
114	PUEBLONUEVO	P0616700A	36.256,05	7.251,21	43.507,26
115	QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	82.963,79	20.740,95	103.704,74
116	REINA	P0611000A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
117	RENA	P0611100I	20.000,00	2.000,00	22.000,00
118	RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
119	RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	59.275,77	14.818,94	74.094,71
120	RISCO	P0611400C	20.000,00	2.000,00	22.000,00
121	ROCA DE LA SIERRA, LA	P0611500J	32.402,31	6.480,46	38.882,78
122	RUECAS E.L.M.	P5617301F	20.000,00	2.000,00	22.000,00
123	SALVALEÓN	P0611600H	32.515,14	6.503,03	39.018,16
124	SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	32.515,14	6.503,03	39.018,16
125	SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	20.000,00	2.000,00	22.000,00
126	SAN VICENTE DE ALCANTARA	P0612300D	92.208,81	27.662,64	119.871,45

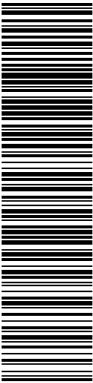


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A78F487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

127	SANCTI-ESPÍRITUS	P0611800D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
128	SANTA AMALIA	P0612000J	73.124,72	18.281,18	91.405,90
129	SANTA MARTA	P0612100H	76.781,89	19.195,47	95.977,36
130	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	P0612200F	117.912,46	35.373,74	153.286,20
131	SEGURA DE LEON	P0612400B	33.100,12	6.620,02	39.720,15
132	SIRUELA	P0612500I	33.452,84	6.690,57	40.143,41
133	SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	47.116,16	9.423,23	56.539,39
134	TALARRUBIAS	P0612700E	60.779,47	15.194,87	75.974,34
135	TALAVERA LA REAL	P0612800C	92.208,81	27.662,64	119.871,45
136	TALIGA	P0612900A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
137	TAMUREJO	P0613000I	20.000,00	2.000,00	22.000,00
138	TORRE DE MIGUEL SESmero	P0613100G	27.754,07	5.550,81	33.304,89
139	TORREFRESNEDA E.L.M.	P0619200I	20.000,00	2.000,00	22.000,00
140	TORREMAYOR	P0613200E	22.789,93	4.557,99	27.347,91
141	TORREMEJÍAS	P0613300C	41.695,39	8.339,08	50.034,46
142	TORVISCAL,EL E.L.M.	P5617401D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
143	TRASIERRA	P0613400A	20.000,00	2.000,00	22.000,00
144	TRUJILLANOS	P0613500H	31.612,56	6.322,51	37.935,08
145	USAGRE	P0613600F	32.515,14	6.503,03	39.018,16
146	VALDECABALLEROS	P0613700D	24.053,53	4.810,71	28.864,23
147	VALDEHORNILLOS E.L.M.	P5619601G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
148	VALDELACALZADA	P0616900G	51.274,56	10.254,91	61.529,47
149	VALDETORRES	P0613800B	26.061,75	5.212,35	31.274,10



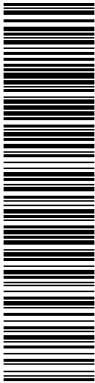
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDAAS59EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_L=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

150	VALDIVIA E.L.M.	P0618300H	32.515,14	6.503,03	39.018,16
151	VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
152	VALENCIA DEL MOMBUEY	P0614000H	20.000,00	2.000,00	22.000,00
153	VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	35.272,14	7.054,43	42.326,57
154	VALLE DE LA SERENA	P0614600E	25.068,92	5.013,78	30.082,71
155	VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	20.000,00	2.000,00	22.000,00
156	VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	25.114,05	5.022,81	30.136,86
157	VALVERDE DE BURGUILLOS	P0614200D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
158	VALVERDE DE LEGANES	P0614300B	78.137,08	19.534,27	97.671,35
159	VALVERDE DE LLERENA	P0614400J	20.000,00	2.000,00	22.000,00
160	VALVERDE DE MÉRIDA	P0614500G	22.970,44	4.594,09	27.564,53
161	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	133.219,49	46.626,88	179.846,37 €
162	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	20.000,00	2.000,00	22.000,00
163	VILLAGONZALO	P0615100E	27.347,91	5.469,58	32.817,50
164	VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	32.515,14	6.503,03	39.018,16
165	VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	60.742,34	15.185,59	75.927,93
166	VILLAR DE RENA	P0615600D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
167	VILLAR DEL REY	P0615500F	39.003,57	7.800,71	46.804,28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A7BF48785E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

168	VILLARTA DE LOS MONTES	P0615700B	20.000,00	2.000,00	22.000,00
169	VIVARES E.L.M.	P5619701E	20.000,00	2.000,00	22.000,00
170	ZAFRA	P0615800J	176.127,78	70.451,11	246.578,89
171	ZAHINOS	P0615900H	51.348,82	10.269,76	61.618,58
172	ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	63.638,37	15.909,59	79.547,97
173	ZARZA CAPILLA	P0616100D	20.000,00	2.000,00	22.000,00
174	ZARZA, LA	P0616200B	62.524,52	15.631,13	78.155,64
175	ZURBARÁN E.L.M.	P0600004F	20.000,00	2.000,00	22.000,00
TOTALES			7.000.000,00 €	1.549.671,73 €	8.549.671,73 €

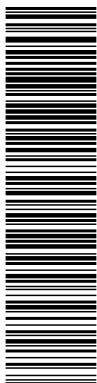
CONVOCATORIA DEL PLAN “IMPULSA ODS” DESTINADO A SUBVENCIONAR LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS A INVERSIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

PREÁMBULO

El 29 de septiembre de 2024, se cumplen 9 años desde que en el seno de Naciones Unidas, 193 países, entre los que se encuentra España, aprobaron la Agenda 2030 y se comprometieron a cumplir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que la definen. Por su parte, la Diputación de Badajoz, que siempre ha estado comprometida con el Desarrollo Sostenible, aprobó en la sesión plenaria de octubre de 2019, por unanimidad de todos sus miembros, la vinculación de todas sus políticas y de su presupuesto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, formalizándolo mediante la puesta en marcha de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible en febrero de 2020. Además en junio de 2021, también en sesión plenaria y por unanimidad, en cumplimiento del ODS n.º 11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles, la Diputación de Badajoz, se comprometió así mismo a desarrollar en el ámbito provincial la Agenda Urbana Española aprobando, de este modo, en febrero de 2024 la Agenda Urbana Provincial 2030 y la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la provincia de Badajoz, ambas herramientas vinculadas a los ODS y desarrolladas bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 21 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA539EC24B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La ONU estima que a nivel mundial, se necesitan inversiones de 5.000 a 7.000 millones de dólares anuales para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero que aunque hasta la fecha se han logrado muchos avances aún no reciben toda la inversión necesaria para conseguir el objetivo de conseguir mayores niveles de progreso, no dejando a nadie atrás.

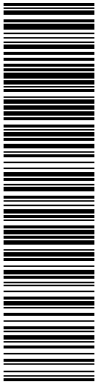
Encontrándose empíricamente demostrada la correlación positiva y directa que se produce entre las inversiones ejecutadas en cada uno de los ODS y su rentabilidad económica y social, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, simultáneamente, impulsan la creación de un nuevo Plan que tiene como objetivo acelerar el cumplimiento de los ODS en los municipios de ambas provincias, proporcionándoles mayores recursos con el objeto de que puedan invertir en el medio rural y acelerar la aproximación a las metas de cada uno de esos Objetivos. No queda tanto tiempo para 2030, de tal manera, que es intención de ambas Diputaciones, dinamizar y agilizar las inversiones en el ámbito municipal para favorecer la aproximación a todos y cada uno de los objetivos que plantea la Agenda 2030, cumpliendo de ese modo con los compromisos asumidos por ambas entidades en sus correspondientes sesiones plenarias.

En la actualidad, todas las políticas públicas, programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los planes de infraestructuras se encuentran así mismo vinculadas a los ODS. Todo este proceso comienza a dar sus frutos de tal manera que en la actualidad, a través del Observatorio de la Agenda 2030 Provincial, en la que se está trabajando desde el Smart Provincia, van a poder visualizarse los avances en los compromisos definidos por los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la Provincia y en cada uno de los municipios que se incorpore a esta nueva metodología de vincular sus políticas y su presupuesto a esta definición de Desarrollo Sostenible.

El Plan Provincial "Impulsa ODS", forma parte de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz dado que el mismo constituye un pilar básico de las políticas públicas de esta Diputación Provincial, ya que contribuye decisivamente a garantizar la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios, poniendo con ello en valor tanto el cumplimiento de la Agenda 2030 como de la Agenda Urbana Española.

El equipo de gobierno de esta Institución, consciente de la relevancia y trascendencia de ejecutar inversiones en los municipios de nuestra Provincia en la línea de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsa la creación de este nuevo Plan "Impulsa ODS" que viene a complementar las actuaciones ordinarias que llevamos a cabo a través de otros Planes como "Planes Provinciales de Carretera", "Diputación Contigo" O "Dinamiza", entre otros, dotándolo en este ejercicio 2024 con 7 millones de





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDAAS9EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

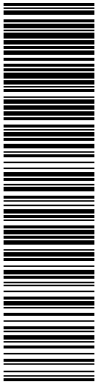


**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

euros, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

A modo orientativo, señalamos una relación de posibles inversiones que podemos identificar con diferentes objetivos de desarrollo sostenible:

ODS	Tipo de inversión
1.- Fin de la pobreza	- Promoción de vivienda pública para personas desfavorecidas. - Rehabilitación y mantenimiento del parque de viviendas en barrios o zonas de especial dificultad. - Accesibilidad universal y eliminación de barreras en barrios especialmente vulnerables. - Regeneración de espacios urbanos en barrios especialmente desfavorecidos (Alumbrado público, acerado, asfaltado, zonas verdes, refugios climáticos, equipamiento infantil y de ocio, etc.).
2.- Hambre cero	- Construcción, rehabilitación o remodelación de mercados de abasto,. - Inversiones en fincas municipales/ dehesas boyales con aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal. - Adquisición de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de ecomercados, mercados de proximidad o similares. - Adquisición de maquinaria agrícola y ganadera municipal. - Adquisición de terrenos para huertos urbanos comunitarios o construcción de huertos sociales. - Comedores sociales.
3.- Salud y bienestar	- Adecuación y mejora de zonas o instalaciones deportivas o lúdicas (piscinas, campos de fútbol, polideportivos, pistas diversas, rocódromos, etc.). - Adquisición de equipamiento deportivo. - Actuaciones de mejora y accesibilidad en vía pública. - Adecuación y accesibilidad en edificios públicos. - Adecuación y/o mejora de edificios destinados a bienestar social o consultorios relacionados con la salud. - Construcción, adecuación y/o mejora de centros de día, residencias de mayores, de personas con discapacidad o de personas con necesidad de atención relacionada con la salud y el bienestar. - Adquisición de equipamiento para centros destinados a servicios sociales, salud o bienestar social. - Construcción y/o mejora de parques infantiles, así como, la adquisición de

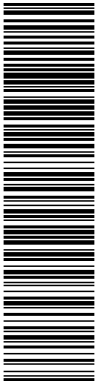


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDAAS9EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	equipamiento. - Rutas biosaludables/circuitos deportivos para uso ciudadano. - Caminos escolares. - Ampliación y reforma de cementerio municipal.
4.- Educación de calidad.	- Construcción, remodelación o acondicionamiento de bibliotecas, universidades populares o de mayores, centros de formación,etc. - Acondicionamiento y mejora de colegios públicos y otros centros educativos. - Equipamiento para centros educativos, bibliotecas públicas, salas de lectura, etc.
5.- Igualdad de género.	- Salas de lactancia en edificios públicos municipales. - Construcción y/o mejora de instalaciones específicas para la mujer: casas de la mujer. - Adquisición de equipamiento necesario para la implantación del teletrabajo para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. - Actuaciones en los colegios con enfoques de género, en especial, en la distribución de los espacios en los patios escolares. - Guarderías municipales. - Establecimiento de medidas urbanísticas que respondan a las actividades cotidianas de las mujeres y niñas (Iluminación de calles y rincones oscuros, pavimentos adecuados, cámaras en zonas con escasa circulación ciudadana, etc.). - Señalización urbana clara y accesible (personas mayores y personas con discapacidad). - Actuaciones que faciliten la visibilidad de espacios “escondidos” como aparcamientos, túneles de paso, cerramientos, giros entre calles pronunciados, etc. Iluminación, colocación de espejos o vidrios, cámaras, etc. que faciliten la visibilidad y aumenten la seguridad.
6.- Agua limpia y saneamiento.	- Alcantarillado y saneamiento. - Inversiones de abastecimiento de agua en el municipio. - Proyectos para la reutilización de aguas grises, pluviales o regeneradas. - Instalación de pavimentos drenantes sostenibles para la recogida de aguas pluviales. - Instalación de sistemas de riego sostenibles. - Instalación de telecontrol para los sistemas de riego municipales en función del balance hídrico.
7.- Energía asequible y no contaminante.	- Renovación y mejora de la eficiencia energética en el municipio. - Sustitución de luminarias.

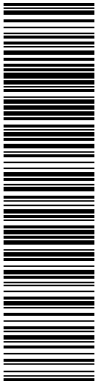


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A7BF487875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	- Realización de inversiones en energías renovables en edificios públicos. Autoproducción de energía. - Adquisición de vehículos no contaminantes de uso público. - Establecer puntos de recarga eléctrica. - Monitorizar edificios y equipamientos públicos para realizar seguimiento de consumos y ahorro energético. - Aprovechamiento e instalación en cubiertas, fachadas, pérgolas, etc, de elementos energéticos fotovoltaicos y/o verdes. - Implantación de cubiertas, muros y fachadas productivas en edificios públicos de nueva construcción.
8.- Trabajo decente y crecimiento económico.	- Creación de espacios para el emprendimiento (Coworking, Coling, etc.). - Adquisición de equipamientos para espacios de emprendimiento, incluida la tecnología. - Construcción o mejora de centros de capacitación y orientación laboral. - Diseño y puesta en marcha de rutas turísticas urbanas o en el entorno natural. - Adquisición de equipamiento para actividades de turismo activo. - Señalización turística. - Construcción y mejora de edificios turísticos (no históricos) como restaurantes, refugios, albergues, kiosco-bar, etc. - Casas rurales municipales o campings. - Miradores, embarcaderos, pasarelas, playas, observatorios de fauna, etc. - Museos y salas expositivas. - Instalaciones y equipamientos para proyectos de musealización. - Zonas acondicionadas para autocaravanas. - Centros de visitantes y/o puntos de información turística. - Centros de interpretación de la naturaleza.
9.- Industria, innovación e infraestructura.	- Construcción o adecuación y mejora de naves industriales/polígonos. - Rehabilitación, reforma y modernización de polígonos industriales. - Implementación de vegetación y sistemas de drenaje urbano sostenible en polígonos industriales. - Desarrollo tecnológico de infraestructuras públicas. Smart cities. - Creación y/o mejora de centros destinados a la innovación y al desarrollo tecnológico o científico.
10.- Reducción de las desigualdades.	- Accesibilidad universal en edificios e instalaciones públicas (ascensores, escaleras, baños, mostradores, señalización, etc.). - Accesibilidad universal en todo el ámbito municipal (acerados y bordillos,

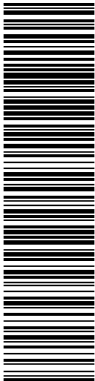


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A7BF-A87875E727D79FDAA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	semáforos, aparcamientos, encaminamientos, mobiliario urbano, etc.9. - Adecuación y mejora de edificios destinados a entidades del tercer sector (discapacidad, en riesgo de exclusión por raza o etnia..). - Construcción o adecuación de instalaciones o viviendas sociales para personas migrantes. - Construcción o adecuación de locales para jóvenes, personas mayores u otros colectivos susceptibles de sufrir desigualdad. - Construcción de alojamientos temporales para trabajadores agrarios temporeros. - Acondicionamiento de parcelas de uso comunitario con servicios básicos para temporeros.
11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles.	- Construcción, rehabilitación o renovación de vivienda pública. - Construcción y mejora de espacios públicos (zonas verdes, playas, vías públicas, etc). - Asfaltado y/o peatonalización de calles y espacios. - Ordenación del tráfico y estacionamientos. - Carriles bici, ecosendas o itinerarios peatonales. - Señalización y seguridad vial. - Adquisición de vehículos o maquinaria municipal. - Aparcamientos públicos. - Movilidad sostenible. - Reparación y mejora de edificios públicos, adquisición de equipamiento incluido el tecnológico. - Construcción, mejora o remodelación de centros culturales, de ocio o espacios polivalentes. - Eliminación de fibrocemento en edificios públicos. - Reurbanización y eliminación de barreras arquitectónicas. - Equipamiento urbano (banco, papeleras, fuentes, mesas de picnic, aparcamientos, bolardos, marquesinas, etc.). - Parques caninos, construcción y equipamientos. - Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural. - Construcción de parques y zonas verdes.
12.- Producción y consumo responsables.	- Puntos limpios y sistemas de recogida de enseres. - Diseño y puesta en marcha de app móviles para informar y sensibilizar a la población sobre residuos, reciclaje y regeneración. - Adquisición de equipamiento y/o maquinaria para la recogida de residuos.
13.- Acción por el	- Refugios climáticos y reverdecimiento de espacios públicos. Construcción de



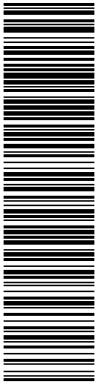
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDAAS9EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

clima.	bosques urbanos. - Implementación de medidas de confort térmico en edificios públicos. - Desarrollo de zonas de drenaje urbano sostenible para el filtraje y almacenamiento del agua de escorrentía. - Adquisición e instalación de depósitos de retención de aguas pluviales en municipios vulnerables por sequía. - Actuaciones de aislamiento térmico de viviendas sociales para colectivos/personas de especial vulnerabilidad. - Mejora del confort térmico en colegios públicos, centros de día, residencias de mayores municipales, hogares de ancianos, centros de atención precoz, etc. - Actuaciones de gestión forestal para la prevención de incendios. - Implantación de estaciones meteorológicas que suministren información climática sobre el municipio.
15.- Vida de ecosistemas terrestres.	- Diseño y ejecución de corredores verdes urbanos autóctonos. - Adaptación climática de especies arbóreas y vegetales. Recuperación de especies autóctonas resilientes al calor y la escasez de agua. - Actuaciones de despavimentación y des-olado para recuperar suelo orgánico. - Regeneración y reforestación de espacios afectados por incendios forestales. - Puesta en marcha de proyectos de permacultura para la recuperación de espacios naturales afectados por el cambio climático.
16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.	- Portal de transparencia y gobierno abierto. - Adquisición de equipamiento tecnológico para la mejora del funcionamiento institucional. - Diseño y puesta en marcha de aplicaciones digitales para favorecer la participación ciudadana en el desarrollo local sostenible de los municipios. - Diseño y creación de espacios que favorezcan la participación ciudadana en el espacio público.
17.- Alianza para lograr los objetivos.	- Diseño y creación de espacios públicos para el alojamiento del tejido asociativo de los municipios. - Diseño y ejecución de inversiones para el desarrollo de convenios y acuerdos público – privados. - Inversiones mancomunadas en cualquiera de los ámbitos del resto de objetivos de desarrollo sostenible. - Creación de plataformas digitales mancomunadas para la comunicación, colaboración e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de los gobiernos locales.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 27 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A78FA87875E727D79FDA539EC24B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Para favorecer la lucha contra la despoblación y poner en valor el reto demográfico, como hilo conductor de todas las actuaciones provinciales estratégicas, se incorpora, como en otras ocasiones, el concepto de corresponsabilidad, entendiendo la misma en función de la proporción de población de cada municipio, es decir, a menor población, menor aportación requerida, mediante el establecimiento de estratos poblacionales objetivos, de forma que se favorezca a los entes con menos recursos.

Esta corresponsabilidad y este principio de solidaridad, permitirá que esta nueva convocatoria del Plan "Impulsa ODS" pueda alcanzar una cifra global de 8.549.671,73 euros, poniendo en valor, de este modo, el compromiso provincial con la Agenda 2030 en relación con el conjunto de planes provinciales de carácter estratégico.

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

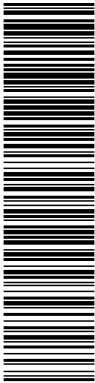
Tal y como indica su nombre, el objetivo principal del Plan es favorecer e impulsar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en la provincia de Badajoz, de tal manera que, como en el resto de programas, proyectos y acciones provinciales, estas se identifiquen con uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, trasladando así a los municipios una forma de hacer y trabajar que venga a sumar la contribución de la provincia de Badajoz a la hoja de ruta fijada en el seno de Naciones Unidas por mas de 190 países. En este sentido, el Plan debe contemplar un sistema de seguimiento y evaluación a través de un conjunto de indicadores de cada uno de los proyectos beneficiarios, al objeto de conseguir una mayor rentabilidad de las inversiones y evaluar el efecto que tienen sobre los ODS en el ámbito provincial.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, objetivos entre otros, que persigue la propia Diputación de Badajoz con la implantación y desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 28 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA78F-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

El artículo 36 de la referida Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la ejecución de obras municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

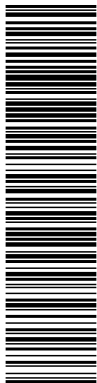
En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En cuanto a la aplicabilidad de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, si bien el presente plan no aparece incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2024 aprobado por unanimidad en fecha 19 de diciembre de 2023 por la Junta de

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 29 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Gobierno Provincial, se entiende sin embargo que la inclusión de estas subvenciones en este ejercicio es esencial dada la importancia que estas subvenciones tienen a la hora de crear, complementar, reforzar o mantener las inversiones de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y sus Entidades Locales Menores, todo lo cual hace que el Plan “Impulsa ODS” contribuya al objetivo estratégico número 2 del mencionado Plan: Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia no competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley referida.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN “IMPULSA ODS” DESTINADO A
SUBVENCIONAR LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS A INVERSIONES EN LA EJECUCIÓN
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y
ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Base 1.- Normativa de aplicación.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 30 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Bases de ejecución número 42 del presupuesto de la Diputación de Badajoz.
- Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

Base 2.- Objeto.

Estas bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de actuaciones relativas a inversiones en la ejecución de obras y equipamientos municipales, en el marco del Plan "Impulsa ODS" a los municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

Base 3.- Gastos elegibles.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, en concreto y dentro de esta convocatoria, actuaciones relativas a la ejecución de obras y equipamientos municipales vinculadas al cumplimiento de los ODS.

Con respecto al concepto de inversión, se atenderá a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En el caso de adquisición de inmuebles, solo serán elegibles aquellos cuyo destino esté incardinado dentro de alguno de los ODS.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 31 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A78FA87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Se considerarán también gastos elegibles los relativos a estudios, trabajos técnicos, estadísticos o de otro carácter que se deriven de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, siempre que estos sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6, «Inversiones reales»

No se podrá solicitar la elaboración de estos trabajos a la Diputación Provincial, todo ello para generar desde los ayuntamientos un estímulo en la creación de empleo en la provincia, contribuyendo así al ODS 8 de Trabajo decente y Crecimiento Económico.

El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, el cual no puede ser inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En la propuesta de inversiones (anexo 2) deben indicarse, en su caso, individualmente los gastos de inversión y/o equipamiento, así como su alineación al objetivo de desarrollo sostenible en el que quepa ubicar la actuación.

Base 4. Finalidad.

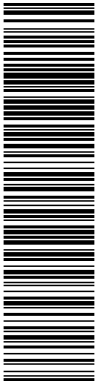
Las subvenciones del presente Plan tienen por finalidad impulsar la contribución de los municipios al cumplimiento de la Agenda 2030 mediante la inversión pública y, por ende, la dinamización de la actividad económica, poniendo a disposición de las entidades locales de la provincia los recursos necesarios para afrontar proyectos vinculados con los ODS,

De esta forma, se pretende garantizar una mayor rentabilidad de las inversiones, así como la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial de los municipios de la provincia y por ende, la lucha contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo local, como objetivos transversales programáticos y ello en el ejercicio de la competencia que el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial, en orden a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Base 5.- Importe y financiación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total máxima de la aportación provincial de la convocatoria asciende a 7.000.000,00 euros (siete millones de euros), que junto a la cuota de corresponsabilidad, que deben asumir los beneficiarios ascendería a un total de 8.549.671,73 euros





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA593EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Los 7.000.000,00 de euros de aportación provincial se encuentran consignados en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de esta Corporación de los ejercicios 2024, que se indican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Importe
340/94210/76207	6.686.003,66 €
340/94310/76807	313.996,34 €
Total:	7.000.000,00 €

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando, conforme al art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivado de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

Base 6.- Requisitos para ser beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con una población de derecho inferior a 20.000 habitantes, según las última cifras aprobadas por el INE, a través de sus alcaldes, siempre que:

- Cumplan con los requisitos exigidos al efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se hallen al corriente en sus obligaciones con la Diputación de Badajoz.

Asimismo, las entidades locales tienen la obligación de comprometerse a contribuir a la presente convocatoria mediante la aportación de su cuota de corresponsabilidad, las cuales se detallan para cada entidad en el anexo 1 que se incluye en las presentes bases.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 33 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Base 7.- Procedimiento, plazo y forma de presentación de solicitudes.

Los fondos de la convocatoria que se regula en las presentes bases, responderán al siguiente procedimiento, sin perjuicio del resto de los trámites internos inherentes a cualquier procedimiento administrativo:

- **Primero:**

Publicadas las bases, se establece un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS. Si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán **ÚNICAMENTE** a través de medios electrónicos mediante la presentación de modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 34 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes conforme al modelo normalizado estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Los anexos correspondientes estarán disponibles en los siguientes enlaces web:

- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
- <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
- <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las solicitudes de iniciación presentada no reuniesen los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

En las solicitudes deberá identificarse el importe destinado a cada una de las actuaciones, de conformidad con la clasificación económica del presupuesto de gastos definido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 35 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Documentación a presentar con la solicitud:

1. Solicitud, declaración responsable y propuesta de actuaciones de subvención de acuerdo al **anexo 2** de la convocatoria.
2. **Certificados** de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, que sólo será obligatorio presentar cuando se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

• **Segundo:**

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes al que se refiere esta base, el órgano instructor, solicitará la correspondiente certificación de la Secretaría General acreditativa de la fecha de entrada de las solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria, elevando posteriormente toda la documentación a la Comisión de Valoración a la que se refiere la base 10.2, en la cual se determinarán las necesidades definitivas.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

◦ Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:

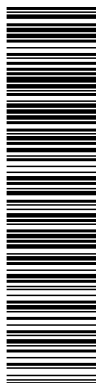
- Presentar la documentación debidamente cumplimentada, subsanándose en caso que así se requiera.

◦ Con carácter previo al pago de la subvención:

- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
- Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 36 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

◦ Con carácter posterior a la concesión de la subvención:

- Iniciar, ejecutar, modificar (en su caso) y pagar las actuaciones en los términos y plazos recogidos en las presentes bases.
- En el caso de que de las licitaciones programadas se derivasen bajas, estas podrán aplicarse a la ejecución de otras obras sin limite cuantitativo alguno, respetándose siempre las actuaciones elegibles conforme al Plan.
- Cofinanciar las actuaciones conforme a los importes que constan en el anexo 1, pudiendo la entidad distribuir libremente su corresponsabilidad en cualquiera de las actuaciones presentadas.
- Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la base 13 de las presentes normas.
- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones> y en la página <https://ods.dip-badajoz.es/documentos>
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.

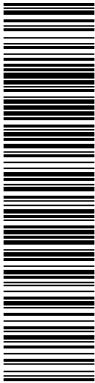
Base 9.- Criterios de otorgamiento y distribución.

El criterio para la distribución de los fondos entre los distintos beneficiarios, será el relativo a la población conforme al último censo del padrón municipal publicado el día 1 de enero por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año 2023.

Las asignaciones a las entidades locales se determinarán asignando una cantidad fija en función de los siguientes tramos de población:

- De 1 a 1.500 habitantes: 22,56428609 euros/habitante.
- De 1.501 a 5.000 habitantes: 18,56428609 euros/habitante.
- De 5.001 a 10.000 habitantes: 14,56428609 euros/habitante.
- De 10.001 a 20.000 habitantes: 10,56428609 euros/habitante.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En el reparto de cantidades por habitante, se le da un tratamiento preferencial a las entidades locales que pertenecen a los tramos poblacionales con menor número de habitantes, dado que las mismas tienen menor capacidad económica y de gestión, mediante la asignación de las cantidades superiores de dinero especificadas.

A todos aquellos municipios, y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), a los que por población les corresponda una cantidad inferior a los 20.000,00 euros, se les complementará la subvención, hasta alcanzar dicha cantidad, todo lo cual operará en la presente convocatoria, como umbral mínimo de solidaridad poblacional, con el fin de favorecer a los núcleos pequeños, de forma que se manifiesta el compromiso de esta Institución Provincial con la lucha activa contra la despoblación.

Cuando tras la aplicación de los criterios de reparto anteriormente indicados se produjesen situaciones injustas derivadas de que entidades con una población inferior pudiesen recibir una cantidad superior a entidades locales con una mayor población, a las entidades que se vean perjudicadas por esta circunstancia, se les asignará una cantidad igual al municipio que reciba la mayor cantidad del tramo poblacional inferior.

Corresponsabilidad. Las entidades locales tienen la obligación de contribuir a la presente convocatoria con la aportación de su cuota de corresponsabilidad, fijándose por el equipo de gobierno estos coeficientes para los diferentes tramos de población y, que se detallan continuación:

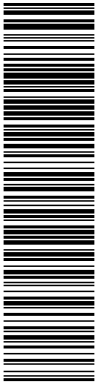
Tramos de población	% de corresponsabilidad
De 0 a 1.000	10
De 1.001 a 3.000	20
De 3.001 a 5.000	25
De 5.001 a 10.000	30
De 10.001 a 15.000	35
De 15.001 a 20.000	40

Base 10.- Instrucción, Comisión de Valoración y resolución de la convocatoria.

1. Tramitación e instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y, en concreto, por el/la Sr./a Jefe/a del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En este sentido, recibidas las solicitudes se remitirán a la Coordinación de la Agenda 2030 e Innovación, quien deberá comprobar la correcta alineación de las actuaciones propuestas por las entidades con los ODS, y comunicar el resultado de dichas

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 38 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF48785E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

comprobaciones al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones para solicitar, en su caso, la correspondiente subsanación de las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, respecto a la presentación de la solicitud y documentación que la acompaña a efectos del cumplimiento de la condición de beneficiario.

2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración, que podrá reunirse, a estos efectos, de forma telemática, para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente: El Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.
- Vocales:
 - Un/a representante del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y voto.
 - Un/a representante del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con voz y voto.
 - Técnica Coordinadora Agenda 2030 e Innovación o persona en la que delegue, con voz y voto.
 - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz y sin voto.
 - El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración cuidará el respeto de las prescripciones contenidas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

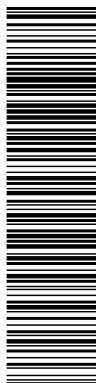
La Comisión de Valoración elevará informe-propuesta a través de su Presidente, como dispone la Ordenanza general, para su resolución por el órgano competente.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución de esta convocatoria, es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 39 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

anterior sin que se hayan dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Plazo de ejecución y pago de las actuaciones

Las actuaciones elegibles serán aquellas que se realicen o hayan ejecutado y pagado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026.

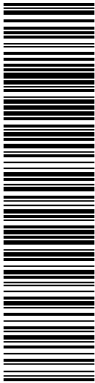
5. Modificación de actuaciones.

Una vez concedidas las subvenciones y siempre que no se dañe derechos de terceros, los beneficiarios que tengan que modificar las inversiones propuestas en el anexo 2, tendrán que comunicarlo a Diputación de Badajoz conforme al **anexo 3**. Dicha modificación que estará sometida a los siguientes requisitos:

1. Solo se admitirán solicitudes de modificación de las inversiones hasta el 31 de marzo de 2026.
2. Procederá la modificación en los siguientes supuestos, que deberán venir **debidamente motivados**:
 - Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 40 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas.

6. Modificación del plazo de ejecución y pago.

Se ajustará a los siguientes requisitos:

1. La solicitud, conforme al **anexo 4**, deberá tener registro de entrada en la Diputación, únicamente por sede electrónica, dirigida al centro gestor correspondiente (Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio) como fecha límite el 30 de noviembre de 2025.
2. Procederá la solicitud en los siguientes supuestos, que deberán ser debidamente motivados:
 1. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 2. Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
 3. Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
 4. Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
 5. Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas.
3. Requerirá autorización expresa de la Diputación, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado y, como fecha máxima, hasta el 30 de diciembre de 2027.
4. La Diputación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio, si detectase, a través del seguimiento del Plan con los beneficiarios, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de liquidar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto en estas bases.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 41 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA78F-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En este supuesto, el plazo de justificación será igualmente de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

La resolución que se dicte al respecto, sin perjuicio de la notificación a los beneficiarios, será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación de Badajoz a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia.

Base 11.- Concurrencia con otras subvenciones.

Los gastos subvencionables por esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, las cuotas de corresponsabilidad establecidas para las entidades locales en las presentes bases reguladoras, serán incompatibles con las subvenciones de ningún otro plan o subvención de la Diputación o entidades dependientes, si bien podrán distribuirse libremente entre las actuaciones solicitadas, respetando su cuantificación global, mediante fondos propios o cualquier otra fuente de financiación no provincial.

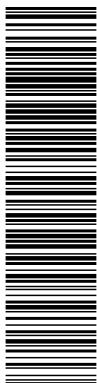
Base 12.- Pago de la subvención.

Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo del Plan, así como las necesidades de los ayuntamientos, entidades tensionadas financieramente en muchos casos, se establece la aplicación de la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades locales beneficiarias del Plan recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas, en su caso en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, de acuerdo a la base undécima del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 42 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A78FA87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso, de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde al Plan y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estas administraciones públicas.

Base 13.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención deberá presentarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la terminación del periodo de ejecución y pago de las actuaciones, si bien **al inicio de las obras** deberá aportarse en un plazo máximo de 30 días desde su inicio:

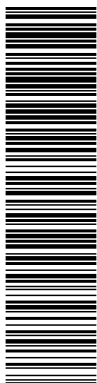
- Foto en formato jpg del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
- Acta de inicio o de comprobación del replanteo.

La cuantía económica a justificar comprenderá tanto el importe subvencionado como el aportado con fondos propios y subvenciones procedentes de otras administraciones.

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar, únicamente a través de sede electrónica la siguiente documentación justificativa, incluyendo el importe total justificado, las aportaciones de Diputación de Badajoz y la de la corresponsabilidad municipal:

1. Certificado de ejecución y pagos de las actuaciones firmado por la Secretaría-Intervención de la entidad conforme al **Anexo 5**.
2. Acta de recepción de las obras o acta de finalización de la obra, y certificación final, así como una relación de facturas en el caso de los equipamientos. En caso de adquisición de terrenos: adjuntar escrituras en el Registro de la Propiedad correspondiente.
3. Carta de pago del ingreso recibido.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 43 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A79FA87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

4. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
5. Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada y/o el equipamiento adquirido. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
6. Memoria gráfica final firmada por el representante legal de la entidad a la que se adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.
7. **Anexo 8:** Indicadores de resultado y actividad
8. **Anexo 9:** Informe de la entidad beneficiaria sobre su contribución al mismo ODS en el que se enmarcan las actuaciones seleccionadas en el ámbito del Plan “Impulsa ODS”, durante el mismo período, realizadas con cargo a fondos propios u otro sistema de financiación (actuaciones realizadas, población afectada, inversión en €, etc).

Esta documentación se presentará dirigida al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

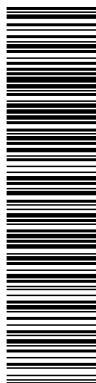
Queda autorizada expresamente la subcontratación de las actuaciones aprobadas, de acuerdo con al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando pues autorizada a que la ejecución total o parcial de la actuación/es que constituye/n el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. Asimismo las entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de la normativa contractual aplicable.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para la comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de las actuaciones. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a las entidades beneficiarias, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 44 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

El modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención conforme al modelo normalizado (**anexo 6**) estará únicamente disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Excepcionalmente, los beneficiarios del Plan, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según **anexo 7**.

Dicha ampliación tendrá la siguiente tramitación:

- A) La solicitud, debidamente motivada, tendrá que tener registro 15 días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- B) Requerirá autorización expresa de la Diputación, cuyo trámite interno se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Informe técnico de Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
 - Resolución por el que se concede la autorización de la prórroga de la justificación.
 - Notificación al interesado de la misma.

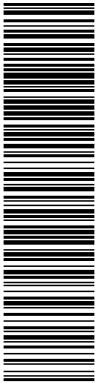
Base 14.- Publicidad e interpretación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “...las administraciones concedentes deben remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”.

2. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán por tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS y en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

3. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 45 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A79FA87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Base 15.- Indicadores de resultado y actividad.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados, los cuales deberán constar en la documentación remitida en la cuenta justificativa mediante el **Anexo 8**:

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Número de actuaciones realizadas.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

Base 16.- Reintegros y sanciones por incumplimientos.

1. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

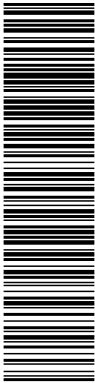
2. A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

- La falta de justificación en plazo (con/sin solicitud de prórroga) y tras finalizar el plazo otorgado a través del requerimiento administrativo del art. 70.3 del del RD 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) conllevará el reintegro total de la subvención percibida.
- La presentación de la justificación completa y correcta fuera del plazo establecido (con/sin solicitud de prórroga) y antes o durante el plazo del requerimiento administrativo establecido en el art. 70.3 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) no conllevará inicio del procedimiento de reintegro.
- La presentación de la cuenta justificativa correcta y completa fuera del plazo establecido en el requerimiento del art. 70.3 del R.D. 887/2006, habiéndose incoado o no el procedimiento de reintegro, conllevará sanción del 1% del importe concedido.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 46 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_Lid=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobrecoste, dará lugar al reintegro de dicho exceso.
- No reintegro de sobrante: Reintegro del importe de dicho sobrante.
- No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel, material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto o en su caso, dossier fotográfico: reintegro del 0.5% del importe concedido.

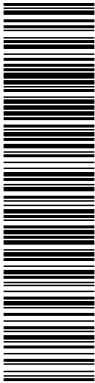
b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Realización de otra actuación, sin resolución de concesión de cambio de actuaciones: Reintegro total.
- Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada, por importe proporcional a la aportación de Diputación, debiendo acreditar en estos casos el beneficiario la finalización de la actuación en el plazo máximo de un mes desde la firma del acta de recepción.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga, según establecen estas bases de convocatoria: sanción del 0,5% del importe concedido.
- No cumplir con la obligación de emisión del Informe de actuaciones complementarias de los ODS (Anexo 15), según se establece en estas Bases de convocatoria: sanción del 0,5% del importe concedido.
- Incumplimiento del deber de aportar el importe en concepto de corresponsabilidad recogido en el anexo 1 de las presentes bases: Reintegro a favor de la Diputación de aquellos importes que las entidades locales no hayan aportado de su cuota de corresponsabilidad.
- Pago de las actuaciones realizados fuera de plazo, con una demora superior a 30 días al establecido en bases: sanción del 3% del importe abonado fuera de plazo.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

Conforme al artículo 90 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones), el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A7BF487875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

beneficiario. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta indicando el Plan al que se refiere la devolución: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura.

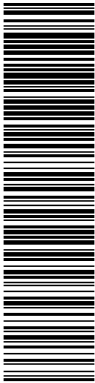
Base 17.- Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios.
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 48 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601.A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Disposiciones adicionales.

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución número 42 del presupuesto de Diputación para el ejercicio 2024 y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se regirá por lo regulado en la base de ejecución número 42 y en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

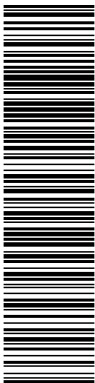
Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones y 23 de la Ley General de Subvenciones se aprueba, de forma conjunta, las bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021, se procede por el Presidente a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- **Anexo 2:** Solicitud de subvención y declaración responsable para financiar inversiones previstas en el marco del Plan "Impulsa ODS" incluyendo la propuesta de actuaciones.
- **Anexo 3:** Comunicación de modificación de actuaciones.
- **Anexo 4:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de la subvención concedida.
- **Anexo 5:** Certificado de ejecución y pagos de las actuaciones firmado por la Secretaría/Intervención de la entidad.
- **Anexo 6:** Modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención.
- **Anexo 7:** Solicitud de prórroga del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas
- **Anexo 8:** Indicadores de resultado y actividad.
- **Anexo 9:** Informe de actuaciones complementarias en ODS



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 49 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A79FA87875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE ACTUACIONES
DENTRO DEL PLAN "IMPULSA ODS"

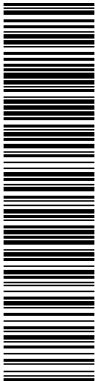
Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz,de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de fondos y ayudas que financian actuaciones para inversiones en obras, al amparo de la convocatoria del Plan "Impulsa ODS"
2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.
3. Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.
4. Que, cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente marcando la casilla de más abajo, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados.

☐ Deniego la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDAAS93EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

5. Propuesta de actuaciones.

Denominación de actuaciones propuestas	Aportación Diputación	Aportación Ayto.	Aportación otras entidades	Importe total	Objetivo ODS
TOTALES					

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) Utilizar una denominación genérica. Por ejemplo, en obras: Pavimentación de calles (evitando los nombres de calles), parques y jardines (evitando el nombre del parque y la ubicación).
- (2) Importe de cada actuación y/o equipamiento según los correspondientes proyectos, si existen, o valoración aproximada de las mismas.
- (3) Las actuaciones propuestas que no vengan valoradas serán desestimadas sin mas trámite.
- (4) Los municipios no deben contemplar en sus propuestas a las entidades locales menores que, en su caso, tengan en su ámbito. Estas deberán hacerlo directamente.

6. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud:

- **Certificados** de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (sólo cuando se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 51 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social y no se aportan los certificados correspondientes).

Por todo ello:

SOLICITO

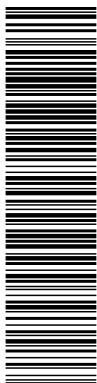
Se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta entidad la correspondiente ayuda.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- 1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.
 - Base jurídica del tratamiento:
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ordenanza Provincial de Subvenciones.
 - Bases de ejecución de presupuestos.
- 2.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
- 3.- Derechos de los afectados:
 - Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.
- 4.- Información adicional:

Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
J. Enrique Vión Pérez.
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
924-212237 dpd@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 52 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



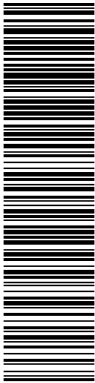
**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En _____, a _____ de _____ de 2024.
El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A79FA87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3
COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

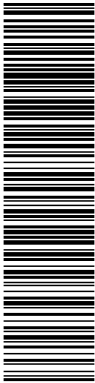
Don/Doña, _____ en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones dentro del Plan "Impulsa ODS" de la Diputación Provincial de Badajoz, y en relación con la subvención concedida en las siguientes actuaciones:

Denominación de actuaciones propuestas	Aportación Diputación	Aportación Ayto.	Aportación otras entidades	Importe total	Objetivo ODS
TOTALES					

Comunica a la Diputación de Badajoz, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.5 de la convocatoria, la modificación de la/s actuación/es propuestas en el anexo 2 de la solicitud, por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- ☐ Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐ Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ☐ Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- ☐ Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- ☐ Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La/s nueva/s actuación/es que se propone/n es/son la/s siguiente/s:

Denominación de actuaciones propuestas	Aportación Diputación	Aportación Ayto.	Aportación otras entidades	Importe total	Objetivo ODS
TOTALES					

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

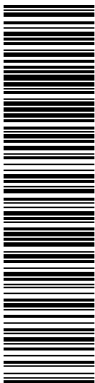
En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 55 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 4
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones del Plan “Impulsa ODS” de la Diputación de Badajoz,

SOLICITA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.6 de la convocatoria, sea concedida la modificación del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Otras circunstancias **debidamente motivadas** y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

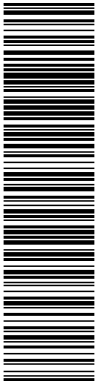
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.
El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601A5A7BF487875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 5
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y PAGOS DE LAS ACTUACIONES

Don/Doña _____ Funcionario/a de Administración Local con
Habilitación de carácter nacional, con NIF _____, en calidad de _____ de la
entidad _____ con CIF _____, en virtud del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,
por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de
carácter nacional, y conforme a las bases reguladoras de la Convocatoria del Plan “Impulsa ODS” de la
Provincia de Badajoz.

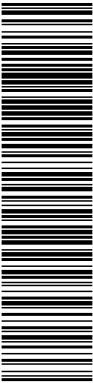
CERTIFICA:

1. Que según consta en los informes evacuados al respecto por _____:
- Las actuaciones se han ejecutado conforme a los fines para los que se concedió la subvención, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, lo que se acredita con la aportación de las acta de recepción de las obras o actas de finalización de las mismas y certificaciones finales, así como con la presentación de la relación de facturas en los casos de equipamientos.
 - Todos los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo inicialmente establecido o en su caso, prorrogado, para su elegibilidad y justificados antes de transcurrir tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago.
 - El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

2. Que de conformidad con la contabilidad a mi cargo, existen contabilizados pagos realizados por parte del ayuntamiento de _____ para las inversiones realizadas dentro de las actuaciones objeto del Plan, conforme al siguiente detalle:

Operación	Fecha	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



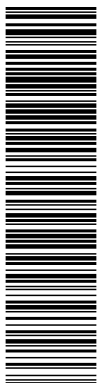
**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Operación	Fecha	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe

Y para que así conste, y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el R.D. 128/2018, emito el presente certificado en _____, a la fecha de la firma.

El/ La Secretario/a- Interventor/a	VºBº
Fdo.: _____	El Alcalde/sa
	Fdo.: _____

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 58 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 6

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

En relación con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro del Plan “Impulsa ODS” de la Diputación de Badajoz, adjunto la siguiente documentación:

- **Anexo 5:** Certificado de ejecución y pagos de las actuaciones
- Actas de recepción de las obras o actas de finalización de la obra, y certificaciones finales. En caso de adquisición de terrenos, aportar escritura del Registro de la Propiedad correspondiente.
- Carta de pago del ingreso recibido.
- Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de las obras realizadas. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
- Memoria gráfica final firmada por el representante legal de la entidad a la que se adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.
- **Anexo 8:** Indicadores de resultado y actividad
- **Anexo 9:** Informe de la entidad beneficiaria sobre su contribución al mismo ODS en el que se enmarcan las actuaciones seleccionadas en el ámbito del Plan “Impulsa ODS”, durante el mismo periodo, realizadas con cargo a fondos propios u otro sistema de financiación (actuaciones realizadas, población afectada, inversión en euros, etc).

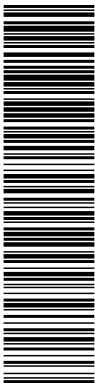
En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: _____.



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 59 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A78FA87875E727D79FDA559EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 7
SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (*)

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones dentro del Plan "Impulsa ODS" de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la justificación de la subvención concedida,

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20___.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____

(*) Esta prórroga NO implica prórroga del plazo de ejecución y pago, para la cual, en caso de querer solicitarla, se deberá utilizar el anexo 4



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 60 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 8 INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro del Plan "Impulsa ODS" de la Diputación Provincial de Badajoz, lo siguiente:

1. Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria.
2. El número de actuaciones realizadas ha sido de _____
3. El número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada asciende a un total de:

En _____ a ____ de _____ de 202_

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo: _____



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 61 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 9 INFORME DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN ODS

Ayuntamiento de _____

Persona de Contacto: _____

Cargo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono de Contacto: _____

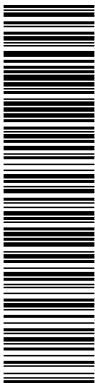
1. Selección del ODS de la actuación del Plan Impulsa ODS

Indique el ODS sobre el que desea informar sus acciones (marque con una "X"):

- ☐ ODS 1: Fin de la pobreza
- ☐ ODS 2: Hambre cero
- ☐ ODS 3: Salud y bienestar
- ☐ ODS 4: Educación de calidad
- ☐ ODS 5: Igualdad de género
- ☐ ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ☐ ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ☐ ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- ☐ ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ☐ ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ ODS 12: Producción y consumo responsables
- ☐ ODS 13: Acción por el clima
- ☐ ODS 14: Vida submarina
- ☐ ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☐ ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 62 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

2. Descripción de las Acciones

Describe las acciones o programas que su ayuntamiento ha implementado para cumplir con el ODS seleccionado:

1.

2.

3.

4.

5.

3. Impacto y Resultados

Indique los resultados o impactos positivos que estas acciones han tenido hasta el momento (150 palabras):

1.

2.

3.

4.

5.

4. Describa brevemente los indicadores o métodos utilizados para evaluar el impacto (150 palabras):

1.

2.

3.

4.

5.

5. Colaboración y Alianzas

¿Han trabajado en colaboración con otras instituciones, ONGs o empresas para implementar estas acciones?

☐ Sí
☐ En algunas
☐ No

Si ha marcado "Sí" o "Algunas", especifique qué organizaciones y qué tipo de colaboración se ha llevado a cabo:

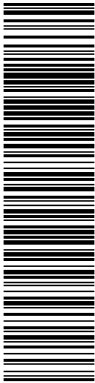
1.

2.

3.

4.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 63 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3539876-D3DRI-LOZ5K-C1VUW-0601-ASA7BF-A87875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área

C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

_____5. _____

6. Retos y Aprendizajes

¿Cuáles han sido los principales retos a los que se ha enfrentado su ayuntamiento para implementar estas acciones?

1. _____2. _____
_____3. _____
_____4. _____
_____5. _____

¿Qué lecciones han aprendido y cómo piensan mejorar sus iniciativas en el futuro?

1. _____2. _____
_____3. _____
_____4. _____
_____5. _____

7. Proyectos Futuros

¿Están planeando nuevas iniciativas o proyectos relacionados con este ODS?

- ☐ Sí
☐ No

Si ha marcado "Sí", describa brevemente los futuros proyectos:

1. _____2. _____
_____3. _____
_____4. _____
_____5. _____

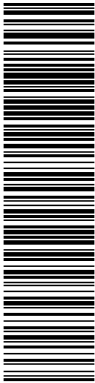
8. Apoyo Externo

¿Cree que su ayuntamiento necesita apoyo externo (financiero, técnico, logístico) para mejorar sus acciones en relación con este o con el resto de ODS?

- ☐ Sí
☐ No



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DTO Y BASES PLAN IMPULSA ODS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D3DRI-LOZ5K-C1VUW Página 64 de 64	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/11/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 12/11/2024 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639876 D3DRI-LOZ5K-C1VUW 0601A5A7BF487875E727D79FDA539EC924B9F7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 24 00
gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Si ha marcado "Sí", especifique qué tipo de apoyo sería más beneficioso:

9. Información Adicional
Si desea agregar algún comentario o información adicional, puede hacerlo aquí: